

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00310-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. con NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: EVA MARINA YANET DEL RIO con C.C. 1.082.942.606

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada del demandante solicita se corrija el auto del 1 de junio del 2023, que libró mandamiento de pago. Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de junio de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en auto del 1 de junio de 2023, se dispuso:

PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la BANCO DE BOGOTA S.A. con NIT. 860.002.964-4 y en contra de EVA MARINA YANET DEL RIO con C.C. 1.082.942.606, por los siguientes valores y conceptos:

Pagaré No. 659245721

a) Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$29.713.713) por concepto de capital.

b) Por lo intereses corrientes, causados desde el 1 noviembre de 2022 hasta el 8 de mayo del 2023.

c) Por los intereses moratorios causados desde el 9 de mayo del 2023, hasta el pago total de la obligación, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

Pagaré No. 1082942606

d) Por la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$50.230.570) por concepto de capital.

e) Por lo intereses corrientes, causados desde el 23 de febrero del 2022 hasta el 27 de abril del 2023.

f) Por los intereses moratorios causados desde el 8 de mayo del 2023, hasta el pago total de la obligación, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00310-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. con NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: EVA MARINA YANET DEL RIO con C.C. 1.082.942.606

El apoderado del demandante solicita se corrija en cuanto al literal d, toda vez que en el pagaré 1082942606 los intereses corrientes estan incorporados al pagaré como se muestra a continuación:

Pagaré No \$ 1082942606

\$ 55.902.437,00

Yo (nosotros), EVA MARINA YANET DEL RIO, mayor de edad domiciliado en SANTA MARTA D.T., CULT.E HIST, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.082.942.606 de la ciudad de SANTA MARTA, me (nos) obligo (amos) a pagar, el día VEINTISIETE (27) de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES (2023) incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO DE BOGOTA en su oficina BANCO DE BOGOTA de esta ciudad así: a) La suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$ 50.230.570,00) moneda corriente por concepto de capital (es) debidos. A partir de la fecha de este pagaré y sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre este saldo total pendiente de pago, b) La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 5.671.866,00) moneda corriente, que corresponde a intereses pendientes en la fecha de diligenciamiento

También informa que en el escrito de la demanda se consignó erradamente la fecha de constitución en mora, toda vez que escribió 8 de abril del 2023 siendo lo correcto 28 de abril del 2023.

Sin embargo, se aclara que se solicitaron los intereses moratorios desde la presentación de la demanda, por lo que se dispuso desde el 8 de mayo del 2023.

Así las cosas, por ser procedente se corregirá lo solicitado en el auto del 1 de junio del 2023, que libró mandamiento de pago.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero del resuelve del auto del 1 de junio del 2023, el cual quedará así:

PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la BANCO DE BOGOTA S.A. con NIT. 860.002.964-4 y en contra de EVA MARINA YANET DEL RIO con C.C. 1.082.942.606, por los siguientes valores y conceptos:

Pagaré No. 659245721

a) Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$29.713.713) por concepto de capital.

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00310-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. con NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: EVA MARINA YANET DEL RIO con C.C. 1.082.942.606

b) Por lo intereses corrientes, causados desde el 1 noviembre de 2022 hasta el 8 de mayo del 2023.

c) Por los intereses moratorios causados desde el 9 de mayo del 2023, hasta el pago total de la obligación, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

Pagaré No. 1082942606

d) Por la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$50.230.570) por concepto de capital.

e) Por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.671.866), por concepto de intereses corrientes incorporados en el pagaré.

f) Por los intereses moratorios causados desde el 8 de mayo del 2023, hasta el pago total de la obligación, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 045 de fecha de 7 de junio de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26969591d7b2c6faa1f8dab359a3b951cabd810892f907d8395072cdd8dfe15**

Documento generado en 06/06/2023 02:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>